



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 166 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 03 de setiembre de 2018

VISTOS,

Memorando N° 109-2018-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 27 de agosto de 2018; Informe N° 036-2018-UF-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de agosto de 2018; Informe N° 505-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de setiembre de 2018; Informe N° 096-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 03 de setiembre de 2018;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp- Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestariamente del ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC, designa temporalmente al señor Luis Alfredo Narvaez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp -- Lambayeque;

Que, por Resolución Directoral N° 164-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de agosto de 2018, se ha encargado el día lunes 27, martes 28, miércoles 29 de agosto de 2018 y lunes 03 de setiembre, al Ing. Ibrain Adriano Holguín Rivera, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque,

Calle Pimentel # 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Perú

Telf.: 074 – 499523–

E-mail: uenaylamb@hotmail.com

[Handwritten signature]





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

en adición a sus funciones establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N°006-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

Que, mediante memorando N° 109-2018-PENL-UE005NL-MNSICAN-D/CGEA de fecha 27 de agosto de 2018, el Director del Museo Nacional Sicán, solicita a la Dirección Ejecutiva se estará dando inicio a las gestiones de un Proyecto de Investigación y Catastro Arqueológico en el ámbito alto andino del distrito de Inkawasi, como proyecto piloto a llevarse a cabo en etapas sucesivas en la sierra lambayecana, motivo por el cual solicita el apoyo con un viaje por comisión de servicios al mencionado distrito para un reconocimiento de campo que posible el levantamiento de información y poder elaborar el perfil correspondiente. La comisión de servicios estaría conformada por las siguientes personas: Eco. Juan Carlos García Mimbela, Eco Lenin Fernández Viera, Ing. Cesar Huaranga Angulo, Arql. Juan Ugaz Moro, Ing. Ademir Díaz Acuña, Dr. Carlos G. Elera Arévalo; precisando que el viaje se tiene previsto efectuar para el día miércoles 05 hasta el 08 de setiembre del año en curso;

Que, mediante Informe N° 036-2018-UF-OPP-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 31 de agosto de 2018, el Responsable de la Unidad Formuladora solicita asignación de fondo por encargo para la comisión de servicios conformada por personal de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y el Museo Nacional Sicán al distrito de Inkawasi con la finalidad de iniciar las gestiones de un proyecto de investigación arqueológica el ámbito alto andino, señalando que el viaje de comisión de servicios se realizará el día miércoles 05 hasta el 08 de setiembre del presente y está conformada por el siguiente personal:

Ítem	Personal de Comisión de Servicios	N° de días de Comisión		Hospedaje/ día	Alimentación/ día	Total Hospedaje	Total Alimentación
		Día	Noche				
1	Econ. Lenin Fernández Vieira	4	3	25	55	75	220
2	Econ. Juan Carlos García Mimbela	4	3	25	55	75	220
3	Ing. César Huaranga Angulo	4	3	25	55	75	220
4	Arql. Juan Ugaz Moro	4	3	25	55	75	220
5	Ing. Ademir Díaz Acuña	4	3	25	55	75	220
6	Dr. Carlos G. Elera Arévalo	4	3	25	55	75	220
SubTOTAL		4	3	150	330	450	1320
TOTAL GENERAL						1770	

Que, mediante informe N° 505-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de setiembre de 2018, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, a fin de atender el encargo interno a favor del Sr. José Lenin Fernandez Vieira, quien se encargara de financiar los gastos al personal de la sede administrativa y Museo Nacional Sicán, quienes viajarán al Distrito de Inkawasi, con el fin de realizar el reconocimiento de campo que posibilite el levantamiento de información y poder formular un proyecto de inversión, para ello se procede a informar la opinión favorable de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle presupuestal:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000001 – ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 - GESTIÓN DEL PROGRAMA
SEC_FUNCIONAL	: 004 – GESTIÓN DEL PROGRAMA
CLASIFICADORES:	
23.11.11-ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/1,320.00
23.27.1199 – SERVICIOS DIVERSOS	S/450.00
MONTO TOTAL	S/1,770.00



Que, mediante informe N° 096-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 03 de setiembre de 2018, solicita la proyección de la resolución directoral para la autorización del encargo interno a favor del Sr. José Lenin Fernández Vieira, trabajador bajo la modalidad CAS de la sede administrativa, por el monto de S/ 1,770.00 (Mil Setecientos Setenta y siete con 00/100 Soles), para las actividades en la comisión de servicios conformada por personal de la Unidad Ejecutora N°005 y el Museo nacional Sicán, en el distrito de Inkawasi, con la finalidad de iniciar gestiones de un proyecto de investigación arqueológica en el ámbito alto andino, cumpliendo con adjuntar el anexo 01 – Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo y anexo 2 – Solicitud de Autorización de descuento por Planilla de Haberes;



Que, el inciso a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regula los "Encargos al personal de la institución" y señala "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...): a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";



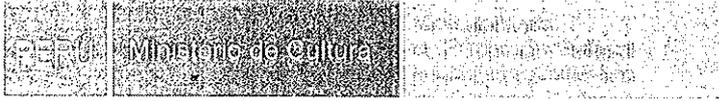
Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que efectuará el encargo interno, el concepto del gasto, sus montos máximos, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo; en consecuencia, en virtud a dichas consideraciones, es que debe emitirse el respectivo acto administrativo designando a la persona que realizará el encargo;



Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas; Resolución Ministerial N° 477-2012-MC;



15/09/2018



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar encargo interno, en la persona, del servidor público con Contrato Administrativo de Servicio **JOSÉ LENIN FERNÁNDEZ VIEIRA**, por la suma de S/ 1 770.00 (Mil Setecientos Setenta y siete con 00/100 Soles), para las actividades en la comisión de servicios conformada por personal de la Unidad Ejecutora N°005 y el Museo nacional Sicán, en el distrito de Inkawasi, con la finalidad de iniciar gestiones de un proyecto de investigación arqueológica en el ámbito alto andino;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la persona mencionada en el artículo primero del presente acto administrativo, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, 15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77,15.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al servidor público con Contrato Administrativo de Servicio José Lenin Fernández Vieira, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ministerio de Cultura
 Proyecto Especial Naylamp -- Lambayeque
 Unidad Ejecutora 005


 Ing. Uráin Adriano Holguín Rivera
 Director Ejecutivo (a) de la Unidad Ejecutora 005
 Naylamp - Lambayeque

